

presa como tal y su caracterización respecto de las denominadas empresas de tendencia, especialmente las creadas por las confesiones religiosas. Interesante resulta su análisis de las empresas neutras y de las empresas públicas de los Estados laicos.

Finalmente, David García Pardo nos presenta un análisis pormenorizado de la casuística desarrollada por la jurisprudencia del TEDH en el marco de las relaciones entre la autonomía de las confesiones y los derechos de los trabajadores, o lo que es lo mismo, las tensiones que en el ámbito de las relaciones laborales surgen entre la dimensión colectiva e individual de la libertad religiosa. Las soluciones que propone aquel Tribunal para la adecuada ponderación de los derechos en juego centran parte de su ponderado análisis.

En suma, la autonomía de las confesiones religiosas y las implicaciones de ésta en sus relaciones con el Estado, encuentra buena respuesta en esta obra que, como punto de partida, nos ayuda a adentrarnos en su estudio doctrinal y en la respuesta dada por la jurisprudencia.

José Manuel MURGOITIO GARCÍA

Silvia MESEGUER VELASCO, *Transporte público y factor religioso*, Dykinson, Madrid 2017, 317 pp., ISBN 978-84-9148-467-7

El título de esta monografía puede sorprender a primera vista. El transporte parece una realidad neutral y ajena a manifestaciones de la interioridad de las personas como son las creencias religiosas. En contraste con lo que se suele pensar, el factor religioso irrumpe con fuerza en todos los ámbitos de la sociedad. Y también afecta a un hecho tan extendido y cotidiano como el transporte público. Por eso, a medida que se lee la presentación y, sobre todo, se avanza en el contenido de los capítulos, se comprende la necesidad de abordar una cuestión que tiene una conexión indudable y una actualidad fuera de toda discusión.

La autora se propone analizar las manifestaciones de la libertad religiosa y de creencias en el ámbito del transporte como sector específico dentro del espacio público y concretamente en los transportes. Este sector ha adquirido una relevancia creciente en el desarrollo de las sociedades en las últimas décadas. Por eso los Estados lo han situado entre las prioridades en el desarrollo

de las políticas legislativas. Junto a ello, se observa un crecimiento de los conflictos jurídicos, vinculados en muchos casos al aumento del pluralismo cultural y religioso en el espacio público en Occidente, y al hecho de que un número importante de atentados terroristas se ha producido en el contexto de los transportes públicos. Una de las causas que genera a primera vista más conflictos se refiere a la relación entre factor religioso y seguridad pública. Para abordar correctamente este aspecto, es preciso analizar antes la conexión entre libertad religiosa y de creencias, pluralismo ideológico y religioso, neutralidad del Estado, espacio público y transporte, entre otros. La profesora Meseguer aborda cada uno de estos aspectos con brillantez a lo largo de la obra, como marco necesario para analizar algunos de los conflictos jurídicos más relevantes que se han planteado en el ámbito español, europeo e internacional.

La obra se estructura en seis capítulos que culminan en unas conclusiones generales. El primero introduce la temática general, al poner en conexión los conceptos transporte, espacio público y factor religioso. El ámbito del transporte público interesa porque las políticas legislativas en este sector requieren unos planteamientos globales, en la medida que inciden en la tutela efectiva de los derechos fundamentales, entre ellos, en la protección del ejercicio del derecho de libertad religiosa y de conciencia de los usuarios y de los trabajadores de este colectivo. En los últimos años se han desarrollado algunos conflictos derivados del protagonismo de la presencia del pluralismo religioso en el espacio público. El denominador común al que tienden los Estados en relación al factor religioso reside en proteger la dignidad de la persona y en la preservación de los derechos que le son inherentes; y, sobre esta base, garantizar la libertad religiosa e ideológica y la no discriminación por razón de las creencias particulares de las personas y de los grupos en los que se integran.

Por estos motivos, y considerando la diversidad de ordenamientos jurídicos en los que estos supuestos se han sucedido y la variedad de elementos sobre los que inciden, la autora ha decidido agruparlos teniendo en cuenta principalmente dos parámetros. El primero, que se trate de conflictos que inciden en un ámbito determinado del espacio público: el sector del transporte público, incluyendo algunas referencias al privado. El segundo, que afecten al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de creencias de los ciudadanos, ya sea como usuarios de este tipo de medios, ya sea como empleados de las compañías de transporte que gestionan estos servicios.

El segundo capítulo se dedica a considerar la neutralidad ideológica del Estado y la tutela de la libertad ideológica. La autora realiza una aproximación

al centro neurálgico de este estudio, es decir, contextualiza el marco normativo y jurisprudencial del derecho fundamental de libertad de pensamiento, conciencia y religión, en su dimensión individual y colectiva. Realiza también un recorrido sobre las restricciones a las que en las sociedades democráticas se puede someter su ejercicio. La autora delimita la noción de neutralidad ideológico-religiosa del Estado, como condición necesaria para garantizar la adecuada protección de la libertad de religión en este ámbito, y expone a grandes rasgos el marco normativo y jurisprudencial. Se detiene brevemente en las principales características de la legislación que regula el sector de los transportes, ya que el enfoque de las soluciones adoptadas dependerá en parte del medio de transporte en el que se desarrolle el conflicto. La autora parte de la base de que gran parte de los problemas derivados de la manifestación del factor religioso en el ámbito del transporte son comunes a los que se plantean en otros espacios públicos. En este sentido, se produce un fenómeno de mimetización de conflictos que se han trasvasado de un ámbito a otro, por lo que en ocasiones, acude a las soluciones adoptadas en otros ámbitos públicos para arrojar luz sobre la solución a los supuestos analizados. Hace referencia además a la distinta posición que pueden ocupar los sujetos sobre los que recaen las normas adoptadas por los poderes públicos, ya sea en su calidad de usuarios de los medios de transporte, ya sea como empleados o empleadores de estos servicios.

El siguiente capítulo entra en las cuestiones conflictuales, abordando las tensiones entre la libertad religiosa y la seguridad en el transporte público. Meseguer analiza la conexión entre terrorismo, factor religioso y transporte público en las sociedades occidentales, secularizadas y globalizadas. Los actos de terrorismo sucedidos en los medios de transporte han producido un impacto considerable en la paz y la estabilidad de estos Estados, dando lugar a la profusión de normas sancionadoras dirigidas a garantizar la seguridad pública. Al principio, estas normas incidieron especialmente en las políticas nacionales e internacionales sobre seguridad aérea, pero al hilo de los sucesivos atentados en otros entornos relacionados con el transporte, algunas de estas normas se han trasladado a otros medios no afectados por medidas restrictivas. En la segunda parte del capítulo se describen los distintos actos de terrorismo, la normativa vigente en esta materia y la jurisprudencia que se ha producido a raíz de estos hechos.

El capítulo IV trata sobre transporte urbano y factor religioso y analiza los conflictos que surgen cuando la prestación de un servicio público colisiona

con las creencias religiosas de los usuarios en ese espacio público. El estudio de estas prohibiciones interesa en la medida en la que se han producido supuestos análogos en el sector del transporte. Por otra parte, se hace mención de algunas situaciones conflictivas surgidas de la aplicación de determinadas normas religiosas como, por ejemplo, la ley judía, principalmente en el Estado de Israel. La autora se refiere a situaciones conflictivas resultado del cumplimiento de las prescripciones religiosas que se derivan del descanso sabático y afectan al transporte público. Junto a ello, se abordan las situaciones discriminatorias que resultan de la aplicación de normas religiosas en las líneas *mehadrin*, que utilizan los judíos ultra-ortodoxos. La resolución de estos conflictos se decanta en favor de la aplicación de las normas emanadas por los poderes públicos que, con la discrecionalidad que les permite el marco constitucional de sumisión a la Ley y al Derecho, fijan las condiciones en las que se han de prestar estos servicios públicos de interés general, sin tener en cuenta, en la mayoría de los casos, la pluralidad social y religiosa que se muestra en los mismos.

El quinto capítulo se centra en la perspectiva del personal que desarrolla sus actividades laborales en los medios de transporte. La libertad religiosa y de creencias de los trabajadores puede colisionar con la libertad de empresa, o con la neutralidad ideológico-religiosa de las administraciones públicas que prestan los servicios públicos de transporte. En estos supuestos, las casuísticas que se presentan pueden implicar discriminaciones indirectas al trabajador por razón de sus creencias religiosas, en relación a la observancia del día de descanso laboral o a la utilización de determinados símbolos o atuendos religiosos en el lugar de trabajo. La autora muestra que las soluciones ofrecidas por los diversos ordenamientos jurídicos y por la jurisprudencia en relación a la protección de las creencias religiosas de los trabajadores en este ámbito, no son homogéneas. Se abordan estos supuestos desde la posición que ocupa el empleador en el ordenamiento jurídico, distinguiendo entre los conflictos surgidos en las empresas de transportes privadas, y aquellas en las que el empleador es una empresa de transporte de titularidad pública. En relación a los empleados que prestan sus servicios en empresas de transporte, las tensiones vendrán motivadas en la medida en que sus obligaciones laborales colisionan con el cumplimiento de sus obligaciones religiosas, incidiendo indirectamente en la tutela efectiva del derecho de libertad religiosa y de conciencia de los mismos. El análisis de los conflictos se centra en la jurisprudencia española y también internacional: del Tribunal de Estrasburgo, del Tribunal Supremo norteamericano y de Canadá.

El sexto capítulo plantea la cuestión de la propaganda religiosa llevada a cabo en el ámbito del transporte público, y por tanto entra en el análisis de la libertad de expresión religiosa en espacios públicos vinculados con el transporte público. La autora ha detectado los ámbitos en los que se han producido tensiones en el ejercicio de estos derechos fundamentales. Las soluciones aportadas por la doctrina y por los tribunales nacionales e internacionales abordan el conflicto sometiendo a valoración si los medios de transporte públicos o algunos de los lugares en los que estos medios se ubican son categorizados como espacios públicos y si resultan adecuados para que en ellos se manifiesten las creencias. Entrando en la casuística, se observa que en Estados Unidos, se ha convertido en una práctica habitual que diversas organizaciones religiosas y sin fines de lucro utilicen las áreas comerciales de los aeropuertos o de las estaciones para distribuir propaganda religiosa, solicitar fondos para apoyar a sus organizaciones y hacer proselitismo. En algunos Estados se han aprobado resoluciones u ordenanzas que prohíben la distribución de propaganda religiosa y recabar ayudas económicas para las organizaciones religiosas.

Desde hace una década se han desarrollado campañas de publicidad para la difusión de mensajes de carácter ideológico ateo y posteriormente de otro tipo, en los autobuses municipales de distintas ciudades europeas, norteamericanas y canadienses. El análisis muestra cómo algunos mensajes pueden resultar ofensivos para ciertas religiones, mientras otros han llegado a considerarse constitutivos de delito de odio. En el séptimo capítulo se trazan las conclusiones generales.

La obra muestra que el sector del transporte constituye un micro escenario dentro del espacio público, en el que el factor religioso es un elemento que pone a prueba diversos equilibrios entre libertad religiosa, neutralidad, seguridad, identidad, etc. En este contexto, la monografía identifica diversos ámbitos en los que se han producido tensiones en el ejercicio de estos derechos fundamentales y pone en evidencia las políticas legislativas que afectan a esta materia y las soluciones aportadas por la doctrina y por los Tribunales de justicia.

La Profesora Silvia Meseguer, docente de Derecho eclesiástico del Estado en la Universidad Complutense, muestra con acierto cómo el factor religioso está presente de muchos modos en el espacio público. La obra ayuda a apreciar de un modo muy gráfico cómo en el desarrollo de la actividad cotidiana de cualquier ciudadano está presente la dimensión religiosa. Nos parece muy notable la capacidad de la autora de observar de manera poliédrica las diversas manifestaciones de la religión en el transporte. Esta obra será sin duda

de utilidad para los juristas interesados por relevancia de la religión como elemento social. Pero también para quienes se preocupan del derecho del transporte. Como menciona la autora en la Presentación, el germen del libro fue una comunicación presentada en un Congreso Internacional del Transporte que despertó un interés inesperado entre los especialistas. Una visión original y a la vez de gran actualidad sobre una problemática real. No nos queda más que felicitar a la autora por este magnífico trabajo y a la editorial Dykinson por su cuidada edición.

Montserrat GAS-AIXENDRI

Vicente A. SANJURJO RIVO, *Principio de laicidad y símbolos religiosos. El valor del crucifijo*, Bosch Editor, Barcelona 2017, 215 pp., ISBN 978-84-94763908

El libro que me dispongo a recensionar consta de un prólogo, cuatro capítulos y dos secciones finales, de bibliografía y jurisprudencia.

El prólogo, obra del profesor Blanco Valdés, presenta una original síntesis de las relaciones Iglesia-Estado desde el siglo XIX. Está redactado con un estilo ágil y un lenguaje en ocasiones algo desenfadado. Sorprenden, por categóricas, algunas de sus afirmaciones: por ejemplo, cuando califica como privilegio la mención expresa de la Iglesia católica en la Constitución (art. 16.3) o cuando cuestiona la adecuación de los Acuerdos concordatarios de 1979 a un Estado no confesional. Con todo, el prólogo encuadra muy bien el tema del libro, señala su actualidad y destaca los méritos del autor, el profesor Sanjurjo.

El primer capítulo, *La supuesta indeterminación del principio de laicidad*, resulta muy ilustrativo. Comienza explicando que dicho principio ha sido invocado para pedir la retirada de símbolos religiosos de los espacios públicos, en particular de las escuelas públicas; y añade que no resulta concluyente porque la laicidad no posee un significado unívoco y difiere entre unos Estados y otros.

A continuación el autor se ocupa de explicar qué es y qué no un Estado democrático y un Estado confesional, en unos términos que a veces pueden resultar confusos. Considera que un Estado puede ser confesional y simultáneamente respetuoso con el ejercicio de la libertad religiosa (p. 30); pero que, al menos conceptualmente, el Estado confesional es inconciliable con el Estado